



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2023-00521-00
DEMANDANTES:	GLORIA DEL SOCORRO ESTRADA CASTRO FREDDY ARMANDO ZAFRA ESTRADA
DEMANDADOS:	WILSON SALOMON QUEVEDO ELKIN STEVEN CORONADO FORNARIS

Verificada la demanda de la referencia para estudio de admisibilidad, circunscrito al factor de competencia territorial, se observa que se trata de un proceso ejecutivo, cuya competencia se determina por el domicilio del demandado, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 numeral 1 del Código General del Proceso que establece lo siguiente: *"En los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario, es competente el juez del domicilio del demandado."*

Observa el despacho, que el domicilio de los demandados se encuentra en la ciudad de Bogotá D.C.; por lo tanto, esta Dependencia Judicial no es competente para conocer de esta demanda.

En tales circunstancias, el proceso en comento el Juez competente para conocer del mismo es el Juez Civil Municipal de Bogotá D.C., por lo cual es del caso rechazar de plano la presente demanda y enviar a la oficina de apoyo de los Juzgados Civiles y de Familia de Valledupar, con el fin que sea remitido a los Juzgados Municipales de Bogotá D.C., en concordancia con el segundo inciso del artículo 90 y del primer inciso del artículo 139, del Código General del Proceso.

Corolario con lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR por falta de competencia el presente proceso EJECUTIVO presentado por GLORIA DEL SOCORRO ESTRADA CASTRO y FREDDY ARMANDO ZAFRA ESTRADA, en contra de WILSON SALOMON QUEVEDO y ELKIN STEVEN CORONADO FORNARIS, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Envíese la presente demanda al Juez Civil Municipal de Bogotá D.C. (reparto), por conducto del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Valledupar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

CG

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **106aa2cc2b360b258f8fa70fd95aefac04ff652e0ac74cb0d9c4204cdfc785e8**

Documento generado en 24/10/2023 04:08:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

[Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)